



RES. DECECO N° 495-20
EXPEDIENTE N° 7136/19
Salta, 14 DIC 2020

VISTO: La nota presentada por los alumnos Mauro RIVELLA MEYER, L.U. N° 519.907 de la carrera Contador Público Nacional y Josefina SASTRE GUERRERO, L.U. N° 521.986, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicitan ser evaluados bajo la modalidad de defensa virtual, en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: <PLAN DE INVERSIÓN EN PANELES SOLARES PARA EMPRESAS SALTEÑAS BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON "BALANCE NETO" AÑO 2020>, autorizado por Res. DECECO N° 003/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. Rectoral N° 361/2020 y modificatoria N° 373/2020, ambas emitidas –Ad Referendum del Consejo Superior- y convalidadas mediante Res. CS N° 070/20, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual".

Que por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD N° 113/20, esta Unidad Académica aprobó el "Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado", que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID-19.

Que a fs. 34 (vuelta), la Dirección de Informática informa que los alumnos peticionantes están en condiciones reglamentarias para rendir el Modulo III-Seminario de Práctica Profesional.

Que a fs. 34 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Directora del Trabajo Final: Esp. Mónica Raquel SEGURA, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Organización de Empresas y a fs. 29 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 35, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO N° 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a los alumnos Mauro RIVELLA MEYER, L.U. N° 519.907 y Josefina SASTRE GUERRERO, L.U. N° 521.986, a rendir en- Modalidad Virtual-el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido por Res. DECECO N° 183/2020 ratificada por Res. CD ECO N° 113/20- Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado".

ARTÍCULO 2º. - Fijar el día **17 de diciembre de 2020 a horas 17**, como fecha para la constitución en la - Modalidad Virtual –mediante la Plataforma Virtual Zoom, del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: <PLAN DE INVERSIÓN EN PANELES SOLARES PARA EMPRESAS SALTEÑAS BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON "BALANCE NETO" AÑO 2020>, en el que serán evaluados los alumnos Mauro RIVELLA MEYER, L.U. N° 519.907 de la carrera Contador Público Nacional y Josefina SASTRE GUERRERO, L.U. N° 521.986, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, pertenecientes a esta Unidad Académica.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

495-20

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 3° - Designar el tribunal examinador que entenderá en el examen con - Modalidad Virtual-, especificado en el Artículo 2°, a los siguientes docentes:

Cra. Maria Rosa Panza de Miller
Cra. María de los Ángeles EXENI
Lic. María Lorena Gaida
Cr. Fernando Daniel Carrizo (S)

ARTÍCULO 4° -Invitar a la Esp. Mónica Raquel Segura, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Directora del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Res.CD ECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 5° - Hágase saber a los alumnos peticionantes, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggj/ndc

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS